

110601

Bogotá DC.,

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Medidas de Prevención Coronavirus COVID-19

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El artículo 49 de la Carta Política preceptúa que: "*La atención de la salud el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*".

El Decreto 081 de 11 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldesa de Bogotá, Claudia Nayibe López Hernández, adopta medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y dicta otras disposiciones".

Que el Instituto Para la Economía Social – IPES, comprometido con el Bienestar de sus colaboradores y alineado con las directrices, respecto a las medidas preventivas de autoprotección y de cuidado colectivo frente al virus y con el fin de mitigar en lo posible el riesgo de contagio, establece:

#### 1. De Autocuidado Personal:

Cada persona deberá realizar una pausa activa con las siguientes acciones:

- ✓ Cada tres (3) horas lavarse las manos con abundante jabón, alcohol o gel antiséptico.
- ✓ Tomar agua (hidratarse).
- ✓ Taparse nariz y boca con el antebrazo (no con la mano) al estornudar o toser.
- ✓ Evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.
- ✓ Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables.
- ✓ En caso de gripa usar tapabocas y quedarse en casa. Llamar a la línea 123 antes de ir al servicio de urgencias si presenta síntomas de alarma (dificultad respiratoria, temperatura superior a 37,5 °C axilar por más de dos días o silbido en el pecho en niños).

FO-067  
V-09

Calle 73 N° 11-66  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**2. De autocuidado colectivo:**

Se adoptarán las medidas necesarias para organizar el trabajo en casa de los servidores públicos que les sea posible. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Teletrabajo:** Los servidores públicos que puedan ejercer sus funciones sin necesidad de venir al lugar de trabajo podrán laborar desde sus hogares, se dará prioridad a servidores públicos en estado de embarazo y con enfermedades crónicas debidamente certificados por la EPS.

Para lo anterior, deberán concertar y establecer previamente con el jefe Inmediato un plan de trabajo con las actividades que desarrollarán desde sus hogares y en todo caso se deberá tener previsto la no afectación del servicio.

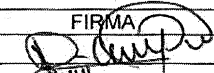

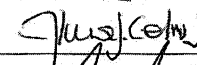
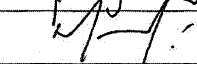
Cada Jefe Inmediato deberá informar mediante correo electrónico a [TalentoHumano@ipes.gov.co](mailto:TalentoHumano@ipes.gov.co), la información de los servidores a su cargo que teletrabajaran, con la respectiva programación.

Así mismo, se realizarán todos los días jornadas de desinfección y aseo en los equipos de cómputo, teléfonos y escritorios.

Para el ingreso a la Entidad todos los colaboradores deberán presentar su carnet institucional y el personal de vigilancia será el encargado de dar el acceso y la salida en el torniquete, respecto al registro en el sistema biométrico por parte de los servidores públicos, este continuará funcionando como es habitual y desde el área de servicios generales se realizará la limpieza al mismo de manera constante.

Cordialmente,

  
LIBARDO ASPRILLA LARA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez- profesional Especializado		12-03-2020
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez – CPS 139-0439-20		12-03-2020
Aprobó	Gloria Josefina Celis Jutinico Administrativa y Financiera		
Aprobó	Nahtanael Kennedy Machado Núñez – Asesor Dirección General CPS 1371768/2020		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-067  
V-09

Calle 73 N° 11-66  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)